

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 septiembre 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de quinto día, los de la capital, y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1914.—Bartolomé Fernández.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Industrial.

Pedro Foriscot, de Zaragoza, 317'07 pesetas.

Mmanuel Pino, id., 39'41.

Eulalia Latorre, id., 34'49.

Pablo Antero, id., 304'74.

Pedro Montañez, id., 113'77.

Antonio Esplugas, id., 224'89.

Luis Menéndez, id., 59'82.

Viuda de Pablo Navarro, id., 134'11

Luis Cuderque, id., 204'44.

Luis Berlango, id., 164'81.

Mariano Lobero, id., 34'48.

Gregorio Lascado, id., 616'59.

Policarpo Sanz, id., 215'37.

Ramón Sanz, id., 62'01.

Maximino Puente, id., 167'88.

Antonio Sudias, id., 171'32.

El mismo, id., 219'53.

Gregorio Gracia, id., 88'53.

Mariano Onate, id., 69'87.

José Gracia Cabezas, id., 55'70.

Antonio Albalá, id., 55'70.

Leandro Garcós, id., 57'08.

José E. heverría, de San Sebastián, 911'90,

Juan Canicas, de Carcar (Navarra), 2.210'39.

Yunzuin y Hermoso, de Dicastillo (Navarra), 1.311'90.

Julián Alfonso, de Belchite, 425'05.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En escrito presentado en 16 del actual, el Procurador D. Gregorio Enciso, en nombre del

Ayuntamiento de Lecina, interpuso ante este Tribunal recurso contencioso - administrativo contra providencia del Gobernador civil de esta provincia de 23 de junio último, por la que se obligó a dicho Municipio a pagar a D. Juan Antonio Jiménez 3.481 pesetas por dietas, apremios y premio de cobranza de las cantidades que figuran en cierto expediente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y deseen coadyuvar en él a la Administración, conforme a lo prevenido en el artículo 36 de la ley de 22 de junio de 1894.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1914.— El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre de mil novecientos catorce, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, harina para pan de tropa, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	41
Idem de todo pan.....	39
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50

Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	6'50
Petróleo.....	0'67
Avena.....	22

Zaragoza, 19 de septiembre de 1914.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 1914.

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

El presupuesto municipal ordinarario formado para el año inmediato de 1915, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Campillo de Aragón.

Tarifa de arbitrios propuesta por el Ayuntamiento y junta municipal de este término para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del próximo año 1915, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos a saber.

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'02	79.300	1.586'00
Leña.....	100	2'00	0'02	82.513	1.650'26
TOTAL.. ..					3 236'26

Lo que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se anuncie por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Campillo de Aragón, 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Lucas Herranz.

Cabañas.

La titular de practicante de esta localidad, con el haber anual de 40 pesetas, se halla vacante por espacio de ocho días, en cuyo término podrán presentarse las solicitudes a esta Alcaldía por quien desee obtener dicha plaza.

Cabañas, 18 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Celestino Bellé.

Daroca.

Al objeto de proceder a la discusión del presupuesto Carcelario de este partido para el año

1915 y apuración de la cuenta de 1913, se convoca a Junta de representantes para el día 6 del próximo octubre a las diez, en estas Casas Consistoriales.

Daroca, 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Moreno.

Fabara.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año corriente, se halla de manifiesto por ocho días en la secretaría municipal, a fin de que, los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio durante dicho plazo; advirtiéndose que la Junta municipal repartidora se reunirá en sesión pública el día 30 del actual, hora de las ocho, para oír y fallar cuantas reclamaciones se presenten, tanto verbales como por escrito.

Fabara, 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Jaulín.

El proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año de 1915, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente.

Jaulín, 18 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Cristóbal.

La Almunia.

El día 5 del próximo octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo de los pastos de la parte Norte del monte denominado «La Cuesta» con derecho a pastar 500 cabezas de ganado lanar durante el tiempo que media del 1.º de octubre próximo al 3 de mayo siguiente y por precio de 2.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones formulado por el ingeniero Jefe de la Región, el cual se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La Almunia, 21 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Luis Ibañez.

Litago.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo, con la dotación anual de 155 hanegas de trigo a que ascienden las igualas de los vecinos cabezas de familia pudientes; pudiendo el agraciado contratar con el pueblo próximo de Trasmoz, distante dos kilómetros; y advirtiéndose que el agraciado, si sus servicios son satisfactorios, cobrará 25 hanegas más de trigo al año.

Solicitudes a esta Alcalde por término de quince días.

Litago, 17 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

Lucena de Jalón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Practicante en Cirujía menor de este pueblo, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las igualas de los que quieran utilizar sus servicios de barbería.

Además percibirá el agraciado la gratificación de 100 pesetas con las que el Médico titu-

lar remunerara los servicios que le preste en su profesión.

Las solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, pasados los cuales, se proveerá.

Lucena de Jalón, 20 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Tomás García.

Morata de Jiloca.

Se halla vacante la plaza titular de Farmacia de este pueblo, con la dotación anual de 250 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, más las igualas de las familias pudientes, que hacen ascender a 2.500 pesetas; cobradas también por trimestres vencidos.

El agraciado puede contar a la vez con las igualas de bastante número de vecinos de los pueblos inmediatos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de esta localidad durante el plazo de treinta días contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Morata de Jiloca, 11 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Macario Costea.

Paniza.

El presupuesto ordinario para 1915 de esta villa, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Paniza, 20 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Elías Cebrián.

Perdiguera.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas en concepto de beneficencia y 2.000 pesetas por las igualas, pagadas por trimestres vencidos: los primeros por el presupuesto municipal y los segundos por una Junta de Mayores contribuyentes.

El agraciado disfrutará casa gratuita y quedará exento de toda carga municipal.

Tiempo para solicitarla hasta el 15 del próximo octubre.

Perdiguera, 14 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Orán.

Plasencia de Jalón.

Aprobado por la Administración de propiedades e Impuestos de la provincia el repartimiento general formado para cubrir el cupo de consumos al Tesoro, girado sobre los contribuyentes vecinos y forasteros, se anuncia la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres correspondientes al año actual, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 22 y 23 del presente mes y horas de nueve a doce.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el citado repartimiento.

Plasencia de Jalón, 18 de septiembre de 1914.—El Alcalde, José Marcén.

Puebla de Albortón.

D. Félix Asensio Aznárez, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Albortón;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, y resultando del mismo un déficit de 3.332 pe-

setas, acordó establecer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, formulando la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo	PRODUCTO
	Kilog.	Pesetas	Pesetas.	calculado en kilogrs.	annual Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	460.000	2.300'00
Leña.....	100	3	0'30	344.000	1.032'00
TOTAL.....					3.332'00

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Puebla de Albornón, a 18 de septiembre de 1914. — Félix Asensio, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Andrés Langa.

Ricla.

Confecionados los repartimientos substitutivos de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto de este año, conforme a lo dispuesto en la ley de 12 de junio de 1911 y Real orden de 31 de diciembre de 1913, en relación con los preceptos contenidos en los artículos 136 y 138 de la ley municipal, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Se advierte que en el expresado plazo se comunicarán por secretaría a todos contribuyentes que lo soliciten, las operaciones de evaluación y repartimiento, y que este anuncio sirve de notificación a los hacendados forasteros cuyo domicilio sea desconocido por esta Alcaldía.

Ricla, 21 de septiembre de 1914.— El Alcalde, G. Pérez.

Arándiga.

La titular de Farmacéutico de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de 336'30 pesetas por residencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal más las igualas de trescientos treinta vecinos que existen en la localidad. Término para solicitarla treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Igualmente se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes de esta misma villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las igualas que produzcan las caballerías que existen en este término municipal y herraje de las mismas.

Los Sres. veterinarios que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de treinta días.

Arándiga, 4 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Antonio Garre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Longares.

D. Fulgencio Sancho Arauguren, Abogado, Juez municipal de la villa de Longares;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Mariano Jaime Lamarca, de esta vecindad, contra D. Florencio Valero Longares, vecino de Alfamén, en reclamación de pesetas, se dictó con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos trece, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«El Tribunal municipal, por unanimidad, *Falla:* Que debía condenar y condena al demandado Florencio Valero Longares, a que en término de tercero día satisfaga al demandante Mariano Jaime Lamarca, la suma de trescientas nueve pesetas, con más el interés legal, a razón del cinco por cien de dicha suma, desde el veintinueve de octubre último hasta el en que se realice el pago y las costas del juicio—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—F. Sancho—Saturnino Alegre—Leoncio Losilla —Hay un sello en tinta del Juzgado municipal de Longares». Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo actual paradero se ignora, en la forma determinada en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Longares, a diecisiete de septiembre de mil novecientos catorce.—F. Sancho.—Por su mandato, el Secretario, Guillermo Arilla.

Novillas.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, con los derechos de arancel.

Término para solicitarla, hasta el 23 del actual.

Novillas, 17 de septiembre de 1914.—El Juez municipal, Pascual Genzor.

PARTE NO OFICIAL

Pérdida.

En la puerta del Portillo, corral de Matietas, se extravió el 14 del actual por la noche una mula roya, pequeña, herrada solamente de las manos, sin cabezal.

La persona en cuyo poder se halle, puede entregarla a Eusebio Royo, corral de Matietas.